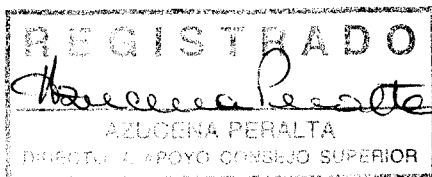




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 1349/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Santiago Raúl RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1349/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

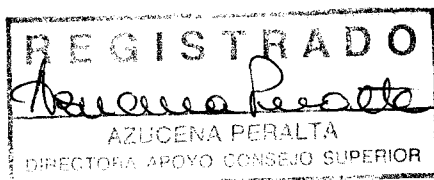
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1349/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas

[Handwritten mark]



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

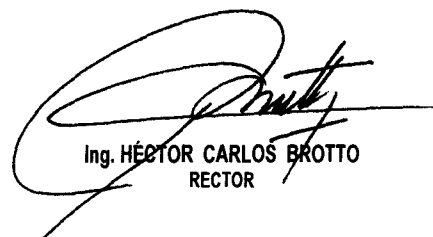


Organización de la Producción, Ingeniería de Procesos III, Ingeniería Bioquímica, Saneamiento y Seguridad Industrial, Tecnología del Calor y Diseño de Reactores, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Ingeniería de Procesos I, Ingeniería de Procesos II, Operaciones Unitarias II, Ingeniería de las Instalaciones y Fenómenos de Transporte, al alumno Santiago Raúl RODRIGUEZ, Legajo N° 34340, de la carrera Ingeniería en Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Ingeniería de Procesos II, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Programación y Operaciones Unitarias I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 231/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior